



000
2
**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DENOMINADA ELECTRODOMESTICOS
ARCOS S.A.**

CUANTIA: US \$.800.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

5

#####

6

#####

7

####

8

En la ciudad de Machala, Capital de la
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
10 miércoles diecisiete de Abril del año dos mil dos; ante mí,

11 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario

12 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios

13 derechos los señores **ARMANDO RAMIRO CORONEL**

14 **SANMARTIN**, soltero, comerciante; **TELMO ELIGIO CORONEL**

15 **SANMARTIN**, casado, Economista; **MAURO EDMUNDO CORONEL**

16 **SANMARTIN**, casado, comerciante; **WILMER LEONEL CORONEL**

17 **SANMARTIN**, soltero, comerciante.- Los señores comparecientes

18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en
19 la ciudad de Naranjal y de tránsito por esta ciudad, capaces para

20 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con

21 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de

22 la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**,

23 que para su otorgamiento me presentan la minuta que

24 copio a continuación:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Contrato
3 Constitutivo de una Compañía Anónima, cuya razón social es
4 ELECTRODOMESTICOS ARCOS S.A., que se celebra al tenor de las
5 siguientes cláusulas:-----

6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de
7 ésta escritura pública, las siguientes personas: ARMANDO RAMIRO
8 CORONEL SANMARTIN, TELMO ELIGIO CORONEL SANMARTIN,
9 MAURO EDMUNDO CORONEL SANMARTIN, y WILMER LEONEL
10 CORONEL SANMARTIN, con domicilio en la ciudad de Naranjal,
11 Provincia del Guayas, y de tránsito por esta ciudad, por sus
12 propios derechos declaran expresamente que es su voluntad
13 constituir como en efecto constituyen un Contrato de compañía
anónima.-----

14 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** La Compañía que
15 constituye denominada ELECTRODOMESTICOS ARCOS S.A., se
16 regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de
17 derecho **positivo** ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
18 presente estatuto social que se inserta a continuación:-----

19 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRODOMESTICOS**
20 **ARCOS SA.**-----

21 -----**TITULO PRIMERO**-----

22 -----**DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se
2 denominará o tendrá como razón social ELECTRODOMESTICOS
3 ARCOS S.A.-----

4 **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
5 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal
6 la en la ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas, y establecerá
7 sucursales y agencias en cualquier lugar dentro del territorio
8 ecuatoriano, así como en **el extranjero.**-----

9 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
10 por **objeto principal** las siguiente actividad: **Comercialización**
11 **de artículos electrodomésticos en general. Además podrá**
12 **realizar:** a) Comercialización de bienes muebles para el hogar y
13 oficina; b) Importación y exportación de electrodomésticos,
14 accesorios y repuestos; c) Compra y venta de herramientas para la
15 reparación y mantenimiento de artefactos electrónicos; d)
16 Importación de vehículos motorizados para uso particular, para
17 transporte y carga, así como la adquisición de sus accesorios y
18 repuestos, y vehículos ensamblados en el país; e) Importación de
19 artefactos electrónicos relacionados con la informática, así como
20 sus accesorios, repuestos y suministros; además f) brindará
21 asesoramiento empresarial, contable, administrativo, comercial,
22 financiero y laboral a personas naturales y jurídicas nacionales y
23 extranjeras; g) Servicio Técnico, mantenimiento y reparación de
24 artefactos electrodomésticos y electrónicos en general; h) compra

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 y venta de todo tipo de bienes y servicios, referente a las
2 actividades indicadas en los literales precedentes, dentro y fuera
3 del país; i) Compraventa de equipos de comunicación en general,
4 suscribiendo para el efecto contratos o convenios ante la Autori-
5 dad competente. Con el fin de cumplir con su objeto social, la
6 compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer
7 todo tipo de obligaciones y suscribir todo acto o contrato permiti-
8 do por las leyes ecuatorianas relacionadas con su objeto social.---

9 **ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de dura-
10 ción de la compañía es Ochenta años, contados a partir de la
11 inscripción del contrato social en el Registro Mercantil o de la
12 Propiedad del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, sujetán-
13 dose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.-----

-----**TITULO SEGUNDO**-----

-----**DEL CAPITAL**-----

14 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES.-** El
15 capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES
16 (\$.800.00), divididos en ochocientas acciones ordinarias y
17 nominativas e indivisibles de un dólar cada una,
18 distribuidas de la siguiente manera: El accionista ARMANDO
19 RAMIRO CORONEL SANMARTIN, suscribe setecientas noventa y
20 siete acciones de un dólar cada, pagadas en la cantidad de
21 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS
22 (\$.797.00); el accionista TELMO ELIGIO CORONEL SANMARTIN,
23
24

1 suscribe una acción de un dólar, pagada ~~0 00~~ en la 4
2 cantidad de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00); el socio
3 MAURO EDMUNDO CORONEL SANMARTIN, suscribe una
4 acción de un dólar, pagada en la cantidad de UN
5 DÓLAR AMERICANO (\$.1.00); y el socio WILMER
6 LEONEL CORONEL SANMARTIN suscribe una acción de
7 un dólar, pagada en la cantidad de UN DÓLAR AMERICANO
8 (\$.1.00).-----

9 **ARTICULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.-** En Todo lo
10 relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para
11 la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que
12 hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la
13 ley.-----

14 **ARTICULO OCTAVO: EXPEDICION DE TITULOS.-** Las acciones
15 constarán de títulos numerados que serán autenticados con la
16 firma del Presidente y del Gerente General.- Un título de acción
17 podrá comprender tantas y cuantas acciones posea el propietario o
18 parte de éstas a su elección.-----

19 **ARTICULO NOVENO: REFERENCIAS LEGALES.-** En cuanto a la
20 pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y
21 demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto
22 por la ley, al igual que lo relacionado con los derechos y
23 obligaciones de los accionistas.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DECIMO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL**

2 **CAPITAL.-** El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado
3 en su totalidad en dinero efectivo y depositado en una cuenta
4 Bancaria, denominada CUENTA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.---

5 ----- **TITULO TERCERO**-----

6 -----**DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN**-----

7 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Norma General.-** La compañía
8 será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
9 por el Presidente y Gerente de la Compañía.-----

10 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las
11 convocatorias a Junta General efectuará el Gerente de la
12 Compañía **mediante cartas esquelas o avisos por la**
13 **prensa,** en uno de los diarios de mayor circulación

14 **que se editen en el domicilio principal de la**
15 **Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos**
16 **el fijado para la reunión, por la prensa sólo cuando**
17 **desconozca el domicilio de alguno de los socios en**
18 **atención a lo que prescribe la ley. Las Juntas Generales**

19 **de socios serán convocadas por el Presidente o el Gerente o por**
20 **quien lo reemplace legalmente, señalando el objeto de la**
21 **convocatoria así como el lugar y hora en que se llevare a efecto la**
22 **Junta.**-----

23 **ARTICULO DECIMO TERCERO: REUNIONES DE LA JUNTA**

24 **GENERAL.-** La Junta General formada por los socios de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 compañía legalmente convocados y reunidos, es el órgano
2 supremo de la compañía. La Junta General de socios no podrá
3 considerarse válidamente constituida para deliberar en prime-ra
4 convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo
5 menos la mitad mas uno del capital social, la Junta General en
6 segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios
7 presentes, expresándose así en la convocatoria referida. Las
8 resoluciones se adoptarán por una mayoría que represente la
9 mitad mas uno del capital social concurrente a la sesión. Sin
10 embargo, para el aumento de capital se requerirá una mayoría que
11 represente cuando menos la tercera parte del capital pagado. Los
12 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
13 numérica.-----

14 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales serán
ordinarias y extraordinarias.- La Junta General de Accionistas se
reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los
tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
la compañía; y, de manera extraordinaria conforme lo establecido
en el Artículo doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y
cinco de la Ley de Compañías. Toda resolución sobre asuntos no
expresados en la convocatoria será nula. De igual manera, podrá
reunirse conforme a lo prescrito en el Artículo doscientos treinta y
ocho de la precitada ley.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro, Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General podrá tratar
2 cualquier asunto relacionado con la actividad de la Compañía
3 puntualizada en la convocatoria claramente. Sus resoluciones
4 son obligatorias para todos los socios, aún cuando no hubiere
5 concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los
6 términos de la ley respectiva.-----

7 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE DECISION.-**
8 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
9 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
10 reunión.-----

11 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- FACULTADES DE LA JUNTA**
12 **GENERAL.-** Corresponde a la Junta General de Socios el
13 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano
14 de gobierno de la compañía anónima.-----

15 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTA UNIVERSAL.-** No
16 ante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
20 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
21 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
22 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
23 Junta.-----

1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DE LA**
2 **COMPAÑÍA.-** Las Juntas Generales de Socios serán presididas
3 por el Presidente de la Compañía quien puede ser socio o no
4 y durará dos años en sus funciones a cuyo término podrá ser
5 reelegido; y, en calidad de Secretario actuará el Gerente o
6 **quien designe la Junta.**-----

7 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ACTAS Y**
8 **EXPEDIENTES.-** De cada sesión de la Junta General de
9 Socios se elaborará una acta que pueda ser aprobada en la
10 misma sesión a la que corresponde. Las Actas serán
11 elaboradas en hojas móviles escritas en el anverso
12 exclusivamente por cualquier medio mecánico o electrónico
13 que garantice su inviolabilidad, y serán **firmadas por el**
14 **Presidente y Gerente de la Compañía.** A falta de los
titulares la firmarán las personas que los reemplacen salvo de
que se tratare de una Junta Universal, en cuyo caso, deberán
suscribirlas todos los socios por unanimidad.-----

15 **ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL**
16 **PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones de Presidente los
17 siguientes:-----

- 18 a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios;-----
19 b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de dicho
20 organismo;-----
21 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente- Secretario, las

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
~~NOTARIO PUBLICO QUINTO~~
~~MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

- 1 actas de sesiones que presida;-----
2 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente las acciones y
3 demás documentos que de acuerdo a éste Estatuto le
4 correspondan autorizar;-----
5 e) Reemplazar al Gerente en los casos de falta o ausencia
6 temporal de éste, quien tendrá las misma facultades y
7 atribuciones dadas al reemplazo;-----
8 f) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden en
9 razón de sus funciones de conformidad con éste Estatuto y las
10 leyes de la materia.-----

11 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO- DEL GERENTE.-** Para
12 ostentar el cargo de Gerente no se requiere ser socio de la
13 compañía; y, el periodo de duración en sus funciones es de
14 CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-----

15 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
16 **DEBERES DEL GERENTE.-** El Gerente es la autoridad
17 administrativa o ejecutiva en la administración y dirección de
18 los negocios de la compañía y en el ejercicio de sus funciones
19 le corresponden las siguientes atribuciones:-----

- 20 a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
21 compañía actuando de manera individual;-----
22 b) Suscribir **las acciones** conjuntamente con el Presidente de
23 la Compañía;-----

- 1 c) Presentar el Balance Anual y el Estado de Pérdidas y
2 ganancias, así como la propuesta de distribución de las ⁰⁰⁰
3 utilidades de cada ejercicio económico;-----
4 d) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven debidamente
5 la contabilidad y correspondencia de la compañía exigidos
6 por la ley;-----
7 e) Actuar en calidad de Secretario en la Juntas Generales de
8 Socios y llevar bajo su responsabilidad el libro de acciones
9 **y socios**;-----
10 f) Suscribir, endosar, hacer protestar cheques, cancelar le-
11 tras de cambio, pagarés a la orden y más títulos de
12 crédito;-----
13 g) Abrir cuentas corrientes bancarias, retirar los fondos
14 bancarios mediante cheques, así como **libranzas** u
15 órdenes de pago en cualquier otra forma que estime
16 conveniente enmarcado en la ley individual o
17 conjuntamente con el Presidente.-----
18 h) Realizar documentos en los bancos, celebrando contratos
19 de sobregiros o de créditos en Cuenta Corriente con
20 fianzas;-----
21 i) Convocar a Junta General de socios en forma conjunta o
22 separada del Presidente de la Compañía;-----
23 j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas en cada
24 sesión;-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 k) Cumplir los deberes y ejercer las demás obligaciones que le
2 corresponden en razón de haberse inmerso a sus funciones
3 de conformidad con éste Estatuto y las leyes pertinentes.---

4 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: PRORROGA DE**
5 **FUNCIONES.-** Aunque termine el periodo para el que fueron
6 elegidos, los administradores, representantes, y funcionarios
7 de la compañía continuarán en sus funciones hasta que la
8 Junta General de Socios designe a los reemplazantes, salvo
9 los casos de destitución en el que el funcionario destituido
10 será inmediatamente reemplazado por el que corresponda o el
11 designado por la Junta General de Socios.-----

12 -----**TITULO CUARTO**-----

13 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DE LA FISCALIZACIÓN.-**
14 La Junta General designará un Comisario o auditor externo,
15 cuando se requiera según el ejercicio económico y según lo
16 establece la Ley de Compañías.-----

17 **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: REPARTO DE**
18 **UTILIDADES.-** La Junta General de Socios resolverá acerca
19 de la forma de reparto de utilidades, las mismas que se
20 harán en proporción al valor pagado de cada acción.-----

21 -----**TITULO QUINTO**-----

22 -----**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN**-----

23 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. Norma General.-** La
24 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
25 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
2 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta ⁰⁰⁰
3 General designará un liquidador principal y un suplente.-----

4 **CLAUSULA TERCERA: APORTES.-** Los accionistas de la
5 compañía realizan su aporte en numerario de la siguiente
6 manera: El señor ARMANDO RAMIRO CORONEL SANMARTÍN,
7 aporta capital propio y de fuente lícita la cantidad de
8 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES que corresponde a
9 setecientas noventa y siete acciones nominativas de un
10 dólar cada una; el señor TELMO ELIGIO CORONEL
11 SANMARTÍN, aporta capital propio y de fuente lícita la cantidad
12 de UN DOLAR que corresponde a una acción nominativa de un
13 dólar cada una; el señor MAURO EDMUNDO CORONEL
14 SANMARTÍN, aporta capital propio y de fuente lícita la cantidad
15 de UN DOLAR que corresponde a una acción nominativa de un
16 dólar cada una; el señor WILMER LEONEL CORONEL
17 SANMARTÍN, aporta capital propio y de fuente lícita la cantidad
18 de UN DOLAR que corresponde a una acción nominativa de un
19 dólar cada una.- Capital que ha sido pagado en su totalidad.---

20 **CLAUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE**

21 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el
22 presente Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía
23 al señor MAURO EDMUNDO CORONEL SANMARTIN; y, como
24 Gerente de la misma al señor ARMANDO RAMIRO CORONEL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORO

1 SANMARTIN respectivamente, quienes podrán ejercer sus
2 funciones una vez inscritos sus nombramientos.-----

3 **DECLARACIONES FINALES.-** Los socios fundadores de
4 compañía anónima denominada ELECTRODOMESTICOS
5 ARCOS S.A., declaran: a) Que se encuentran absolutamente
6 de acuerdo con El Estatuto de la Sociedad que constan en el
7 presente instrumento; b) Que autorizan al señor Abogado
8 Ríchard Benítez Maldonado para que realice ante la
9 Superintendencia de Compañías y demás autoridades
10 competentes, todos los trámites necesarios para el
11 establecimiento legal de la Compañía hasta su inscripción en
12 el Registro Mercantil o de la Propiedad del Cantón Naranjal.---

13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal el
14 certificado de la Cuenta de Integración de Capital y copias
15 fotostáticas de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los
16 socios.-----

17 **CONCLUSION.-** Agregue usted Señor Notario las
18 demás formalidades de ley para la perfecta validez
19 jurídica de éste instrumento público.- f) Ilegible.- Abogado
20 Richard Benítez Maldonado.- Registro número seis mil
21 ochocientos veinticuatro.- Colegio de Abogados del
22 Guayas.-----

23 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
24 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 9

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6504315

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BENITEZ M. RICHARD

Fecha Reservación: 11/04/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ELECTRO HOGAR S.A
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 9184 ELECTRO
- 2.- ELECTRODOMESTICOS ARCOS S.A
Aprobado
- 3.- AR.CO.SA. S.A
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO

ES LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/10/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia de los documentos
que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañias.
Machala: 11 ABR. 2002

[Handwritten signature]





Banco de Machala
El Oro es Nuestro Respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración de Capital de la compañía ELECTRODOMESTICOS ARCOS S.A., con las siguientes apor_
taciones:

Sr.Armando Ramiro Coronel Sanmartin	US\$797.00
Sr. Telmo Eligio Coronel Sanmartin	1.00
Sr.Mauro Edmundo Coronel Sanmartin	1.00
Sr. Wilmer Leonel Coronel Sanmartin	1.00
	<u>800.00</u>

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Machala, a 17 de Abril de 2002

EL BANCO DE MACHALA S.A.

Dr. Leslie Castillo Zamayor
NOTARIO PUBLICO
Machala, El Oro, Ecuador
C/O La Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA



D O Y F E: Que la presente copia es igual a su original.
Machala, a 17 de Abril de 2002

Dr. Leslie Castillo Zamayor
NOTARIO PUBLICO

CIUDADANIA OROQUINDA
 CORP: SANMARTIN ARMANDO DAHIER
 OB: HERO 1.974
 AZU: HAPUN/HABON
 AZU: HAPUN
 HAPUN 74



[Handwritten signature]

ECUATORIANA Y2333V3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE LAUTARO CORONEL
 MARIANA SANMARTIN
 CUENCA 17-03-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472573
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD NRO 010414785-5
 CORONEL SANMARTIN WILHER LEONEL
 05 JULIO 1.979
 AZUAY/HABON/HABON
 01-139-0013
 AZUAY/HABON
 HABON 79



[Handwritten signature]

ECUATORIANA Y233312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE LAUTARO CORONEL
 MARIANA SANMARTIN
 CUENCA 16/06/97
 16/06/2009
 343954



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA 070246854
 HAYO EDUARDO CORONEL SANMARTIN
 14 MARZO DE 1965
 AZUAY/AZUAY
 AZUAY/AZUAY
 AZUAY/AZUAY



[Handwritten signature]

ECUATORIANA Y233312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE LAUTARO CORONEL
 MARIANA SANMARTIN
 CUENCA 16/06/97
 16/06/2009
 343954



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA 010128919-
 CORONEL SANMARTIN TELNO ELIGIO
 02 MARZO 1.957
 AZUAY/HABON/HABON
 01-000-0015
 AZUAY/CIRON
 CIRON 57



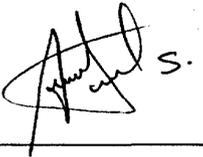
[Handwritten signature]

ECUATORIANA Y4333Y4442
 CASADO MERCEDES C CARRION CARRION
 SUPERIOR ECONOMIA
 JORGE CORONEL
 MARIANA SANMARTIN
 CUENCA 31-01-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1149659



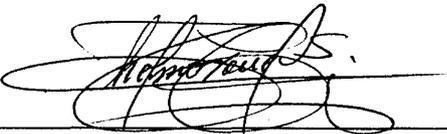
[Handwritten signature]

1 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por
2 mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
3 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo cual doy fe.-----

5
6  S.
7 _____

8 Armando Ramiro Coronel SanMartín

9 C.I.No. 010342288-7

10
11 
12 _____

13 Telmo Eligio Coronel SanMartín

14 C.I.No. 010128919-7

15
16 

Mauro Edmundo Coronel SanMartín

C.I.No. 0702468554

21 
22 _____

23 Wilmer Leonel Coronel SanMartín

24 C.I.No. 010414785-5

Sigue la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 firma

2

3

4

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

5

6

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN ONCE HOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Diento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.02. G. IJ. 0004757 del cuatro de Julio del dos mil dos, dictada por la Abg. María Anapha Jiménez Torres, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL (e), en la que consta la Aprobación de la CONSTITUCIÓN DE ELECTRODOMESTICOS ARCOS S. A..- al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 26 de Julio del 2002

Mm/m



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

Resolución Número 02-G-IJ-0004757, dictada por la Directora de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, 000 12
Abogada María Anapha Jiménez Torres, de fecha cuatro de Julio del dos mil dos, queda inscrita esta escritura publica, de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ELECTRODOMESTICOS ARCOS S.A., de fojas 118 a 128 número 36 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 630 del Repertorio.- Naranjal, dos de Agosto del dos mil dos.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

